

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1754 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el uno de septiembre de dos mil veintitrés, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: “... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal a) ... **RESOLUCIÓN GAD No.590/01-09-2023.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución GAD No.356/25-05-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió entre otros, delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos bajo todas las modalidades de contratación indicadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como en la Ley y Reglamento de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Memorando GTIIT-ME-156/2023 del 29 de junio de 2023, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicitó a la Gerencia Administrativa, la Adquisición y Renovación de Productos y Servicios Microsoft para el período 2023-2024 en virtud de que el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-CNBS-003-2023 “Adquisición y Renovación de Productos y Servicios Microsoft” fue declarada FRACASADA mediante Resolución GAD No.434/28-06-2023 debido a que ninguna de las dos (2) ofertas presentadas en el referido proceso se ajustó a los requisitos esenciales establecidos en el Documento Base conforme a lo dispuesto en los Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado siendo que uno de los oferentes fue descalificado por haber presentado errores en dos (2) documentos sustanciales no subsanables y el segundo oferente no subsanó los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados formalmente. **CONSIDERANDO (3):** Que habiendo declarado FRACASADO el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-003-2023 “Adquisición y Renovación de Productos y Servicios Microsoft”, la Gerencia Administrativa tuvo un acercamiento directo con el fabricante para asegurar que los productos y servicios Microsoft no se interrumpieran y se mantuviera la fecha de activación y renovación de los soportes correspondientes, en virtud de que la contratación de dichos servicios se realizaría a través de un nuevo proceso de licitación pública nacional, resultando dicha solicitud favorable para la Institución. **CONSIDERANDO (4):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros consideró la adquisición y renovación de productos y servicios Microsoft para la CNBS, en su Plan Anual de Compras y Contrataciones para la gestión del ejercicio fiscal 2023, en el objeto del gasto **22400 Derechos Sobre Bienes Intangibles**. Asimismo, se confirmaron los saldos disponibles acreditando la disponibilidad presupuestaria para cubrir dicha compra, la cual se distribuyó en un (1) Lote Único, el cual se detalla a continuación:

Lote Único	Numeral 1: Renovación de Suscripciones
	Numeral 2: Renovación de Software Assurance
	Numeral 3: Adquisición de Suscripción de Azure – Microsoft Defender for Cloud

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Legal examinó la congruencia del Documento Base de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-006-2023 denominada “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT”, emitiendo el Dictamen Legal correspondiente mediante Memorando GLEAE-DL-380/2023 del 30 de junio de 2023. **CONSIDERANDO (6):** Que en atención a lo señalado en el Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros publicó el Aviso de Licitación en los siguientes medios de comunicación y fechas:

Publicación electrónica:

www.honducompras.gob.hn:	5 de julio de 2023
Diario La Tribuna:	5 de julio de 2023
Diario El Heraldó:	6 de julio de 2023
Diario Oficial La Gaceta:	18 de julio de 2023 No.36,284

CONSIDERANDO (7): Que el 11 de julio de 2023, la Gerencia Administrativa a través del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, publicó en el portal de Honducompras la Enmienda No.1 del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-006-2023 denominada “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT” en la que se modificaron los Requisitos Adicionales señalados en la Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, del Documento Base. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Memorando GADGA-ME-2372/2023 del 1 de agosto de 2023, la Gerencia Administrativa designó la Comisión de Evaluación conforme a lo dispuesto en los Artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (9):** Que el 15 de agosto de 2023 se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas conforme a lo indicado en el documento base y aviso de licitación, recibiendo una única oferta de la sociedad SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V., para el Lote Único por un monto de L13,410,270.53. **CONSIDERANDO (10):** Que en fecha 17 de agosto de 2023, la Comisión de Evaluación se reunió para realizar la evaluación preliminar de la oferta presentada en el referido proceso de Licitación Pública Nacional, suscribiendo en la misma fecha, Informe de Evaluación Preliminar en el que la Comisión de Evaluación detectó errores meramente aritméticos en la Lista de Precios y conforme al Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado procedió a su corrección y habiendo realizado el análisis y evaluación de los documentos no subsanables establecidos en el Pliego de Condiciones específicamente en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), cláusula IAO 11.1 (h), la sociedad SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V., si cumplió y en tal sentido la Comisión de Evaluación continuó con la evaluación de la documentación legal, técnica y financiera. **CONSIDERANDO (11):** Que en atención al Informe indicado en el Considerando anterior, la Comisión de Evaluación identificó los siguientes defectos de fondo y/o forma: **Capacidad Legal:** Referente al **inciso l)** Carta de aceptación autenticada, suscrita por el Representante Legal de la sociedad, señalando que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros funge como agente de retención del Impuesto Sobre Ventas, que será retenido en cada pago emitido; **al respecto, no presentó el documento.** Referente al **inciso m)** Copia fotostática autenticada de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado vigente, emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE); **al respecto, el Oferente deberá autenticar la copia del documento presentado.** Referente al **inciso o)** Copia fotostática autenticada de la constancia de solvencia municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; **al respecto, no presentó el documento.** Asimismo, en dicho informe, la Comisión de Evaluación recomendó a la Gerencia Administrativa: “1. Solicitar a la sociedad SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V., la subsanación

Pag.2

de documentos legales que se presentaron con defectos de fondo y/o de forma en un plazo de (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación correspondiente a la omisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **2.** Notificar a la sociedad SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V., el nuevo valor de la oferta, resultado de la corrección aritmética, para su aceptación expresa”.

CONSIDERANDO (12): Que en fecha 21 de agosto de 2023, la Gerencia Administrativa, mediante Oficio GADGA-OF-472/2023, solicitó a la sociedad SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V., la subsanación y solicitud de aceptación del precio corregido para el referido proceso, señalando como fecha límite de presentación el 28 de agosto de 2023. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante Memorando GADGA-ME-2708/2023 del 28 de agosto de 2023, la Gerencia Administrativa remitió a la Comisión de Evaluación, la documentación de subsanación y aceptación expresa de la corrección aritmética, presentada por la sociedad SEGA DE HONDURAS, S.A. DE C.V. en fecha 28 de agosto de 2023, solicitando además continuar con la evaluación y emitir la recomendación correspondiente. **CONSIDERANDO (14):** Que en fecha 28 de agosto de 2023, la Comisión de Evaluación se reunió para revisar y analizar la documentación de subsanación y aceptación expresa de la corrección aritmética presentada por el oferente suscribiendo Informe Final de Recomendación en la misma fecha en el que señalan que la sociedad SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V. **subsanó en tiempo y forma** los requisitos **l), m) y o)**, requeridos mediante Oficio GADGA-OF-472/2023. Asimismo, dan por aceptado el valor ofertado de L13,410,277.47 cumpliendo sustancialmente con los requisitos no subsanables, legales, técnicos y financieros señalados en el Documento Base del referido proceso de licitación. En tal sentido, pasó a Calificación Posterior. **CONSIDERANDO (15):** Que durante el análisis de la documentación financiera en la etapa de Calificación Posterior, la Comisión de Evaluación identificó que la sociedad SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V., cuenta con los recursos necesarios para hacer frente y responder a sus deudas y pasivos a corto plazo cubriendo el 60% del valor total de la oferta presentada, acreditando solvencia económica y financiera conforme al Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (16):** Que en atención a los resultados de la revisión y análisis de la documentación presentada por la sociedad SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V., con fundamento en el Documento Base de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-006-2023 “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT” y, los Artículos 132, 133 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los miembros de la Comisión Evaluadora, de común acuerdo **RECOMIENDAN** a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: “**1. ADJUDICAR** a la sociedad **SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.**, el contrato de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-006-2023 “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT” Lote Único el cual comprende: Numeral 1. Renovación de Suscripciones; Numeral 2. Renovación de Software Assurance y Numeral 3. Adquisición de Suscripción de Azure – Microsoft Defender for Cloud, por el valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L13,410,277.47)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, con una vigencia de doce (12) meses a partir del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024. **2. SOLICITAR** al Representante Legal de la sociedad SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V., previo a la firma del contrato, presentar las constancias que acrediten: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social”. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 1, 8, 11 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 33, 35, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 33, 132, 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Legislativo

No.157-2022 del 12 de enero de 2023; y el documento base del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-006-2023 “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT”; **RESUELVE:** **1.** Adjudicar a la sociedad SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V., el contrato de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-006-2023 “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT” Lote Único el cual comprende: Numeral 1. Renovación de Suscripciones; Numeral 2. Renovación de Software Assurance y Numeral 3. Adquisición de Suscripción de Azure – Microsoft Defender for Cloud, por el valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L13,410,277.47), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, con una vigencia de doce (12) meses a partir del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024. Lo anterior de conformidad al Informe Final de Recomendación de la Comisión de Evaluación señalado en los Considerandos (14), (15) y (16) de la presente Resolución. **2.** Autorizar al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua, en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que suscriba el contrato correspondiente con el Representante Legal de la sociedad SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V. una vez hayan presentado las constancias acreditando: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social, en cumplimiento a lo requerido en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **3.** Notificar lo resuelto en legal y debida forma al Representante Legal de la sociedad SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V., para los fines pertinentes. **4.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil veintitres.

ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA
Secretaria General